



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN

COMUNICADO • INAI/222/22



PREOCUPA A INAI SUSPENSIÓN DE SISTEMA COMPRANET

Ciudad de México.
20 de julio de 2022

www.inai.org.mx



- **Toda la información relacionada con los procesos de adquisiciones públicas es una obligación de transparencia que se debe poner a disposición de la ciudadanía**

PREOCUPA AL INAI SUSPENSIÓN DEL SISTEMA COMPRANET

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que todos los sujetos obligados deben publicar y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, entre otra, la información relacionada con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo los expedientes y contratos respectivos. Sin embargo, la suspensión indefinida del Sistema CompraNet limita esta posibilidad y restringe el derecho de acceso a la información.

En ese marco de obligaciones y de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que prevé el artículo 134 constitucional en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y contratación de obra, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, constituye una de las fuentes más importantes de rendición de cuentas en el país, ya que concentra información relacionada con los procedimientos y contrataciones que llevan a cabo la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios cuando realicen procedimientos con cargo total o parcial a recursos federales, así como los entes autónomos que sean usuarios.

Por tanto, la suspensión temporal del Sistema CompraNet, anunciada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), despierta preocupación, pues dicha herramienta resulta fundamental para garantizar que la información relacionada con los procesos de contratación sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, en términos del artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ante ello, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como órgano garante del derecho a saber, hace un llamado respetuoso a la SHCP para que emprenda todas las acciones posibles y necesarias, que permitan reanudar el funcionamiento y operación del Sistema CompraNet.

-o0o-



[VER FOTOGRAFÍA](#)